

DECRETO 820 DE 1998

(abril 30)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 014 de 1997 de la Junta Directiva del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

Nota: Derogado por el Decreto 4599 de 2008, artículo 8º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase en todas sus partes el Acuerdo número 014 de 1997 de la Junta Directiva del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, por el cual se establece la planta de personal, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 014 DE 1997

(septiembre 3)

por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

La Junta Directiva del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º. Establécese la siguiente planta de personal de Instituto de Casas Fiscales del Ejército así:

Número de cargos

Denominación

Código

Grado

1 Uno

Director General Establecimiento Público

0015

16

1 Uno

Subdirector General Establecimiento Público

0040

14

3 Tres

Jefe de División

2040

14

3 Tres

Jefe de Oficina

2045

14

2 Dos

Profesional Especializado

3010

14

5 Cinco

Profesional Universitario

3020

06

3 Tres

Técnico Administrativo

4065

10

5 Cinco

Técnico Administrativo

4065

08

2 Dos

Técnico Administrativo

4065

06

4 Cuatro

Técnico Administrativo

4065

05

5 Cinco

Secretario

5140

12

5 Cinco

Ayudante de Oficina

5155

09

1 Uno

Operario Calificado

5300

09

4 Cuatro

Conductor Mecánico

5310

09

2 Dos

Aux. Servicios Generales

5335

08

46(Cuarenta y seis)

Artículo 2º. El Director mediante Acto Administrativo distribuirá los empleos de planta global de personal de empleados públicos establecida en el artículo anterior de acuerdo a la estructura interna, planes y programas.

Artículo 3º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto ley 1042/78, fíjase

en cincuenta y nueve (59) el número de trabajadores oficiales al servicio del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para el desarrollo de actividades de construcción y mantenimiento.

Artículo 4º. La incorporación del personal a la planta aquí establecida, se efectuará después de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Decreto del Gobierno Nacional que aprueba el presente Acuerdo y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la publicación del Decreto del Gobierno Nacional que lo aprueba y deroga los Acuerdos número 020 de 1980 y número 033 de 1986, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de septiembre de 1997.

El Presidente Junta Directiva I.C.F.E.,

(Fdo.) Doctor Federico Molina Soto,

El Secretario Junta Directiva I.C.F.E.,

(Fdo.) Teniente Coronel Oscar Segura Cruz».

Artículo 2º. El decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 3068 de 1980 y 1172 de 1987 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 30 de abril de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio J. Urdinola.

El Comandante General de las Fuerzas Militares, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Defensa Nacional,

General Manuel José Bonett Locarno.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública encargado de las funciones del Despacho del Director,

Pablo Ariel Olarte Casallas.